



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de agosto de 2017

Período de sesiones de 2017

Tema 12 h) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2017

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2017/L.30)]

2017/27. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones que se ajustara al ciclo del presupuesto por programas, para un mejor control administrativo,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y formulara sus recomendaciones al Consejo al respecto, según procediera,

Recordando además la resolución 66/233 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un examen completo de los servicios de conferencias en que se señalara cualquier duplicación y elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de tales servicios,

Recordando la resolución 71/262 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias y observó que el Consejo había decidido en su resolución 2013/13, de 22 de julio de 2013, examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones a la luz de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo,

Teniendo presente que la Asamblea General examinará en su septuagésimo segundo período de sesiones los arreglos que figuran en la resolución 68/1 de la Asamblea, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”,

Señalando que el Consejo adoptará una decisión sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018 en la primera sesión del período de sesiones, que se celebrará el 27 de julio de 2017,



1. *Decide* aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2018 y 2019, que se actualizará, según sea necesario, a la luz de la decisión que adopte el Consejo Económico y Social sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018 y demás decisiones pertinentes que adopte el Consejo o la Asamblea General;

2. *Solicita* a la Secretaría que proponga a la Mesa del Consejo en su período de sesiones de 2018 una lista simplificada de órganos cuyas conferencias y reuniones deban incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examine el Consejo a partir de su período de sesiones de 2019;

3. *Decide*, a título excepcional, incluir en el programa de su período de sesiones de 2018, en relación con el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas”.

*49ª sesión plenaria
25 de julio de 2017*